

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 208-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao; 17 DIC. 2010

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 004036 de fecha 23 de setiembre de 2005; el Acta de Recepción de Perfil de Pre Inversión de fecha 27 de setiembre de 2005, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Acta de Conformidad de Orden de Servicio de Consultoría sin fecha, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 638-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de setiembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 047-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 13 de octubre de 2010, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Contratos de Consultorías de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 326-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 15 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 15 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 112-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 15 de diciembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 122-2005-Región Callao-GRDS de fecha 06 de setiembre de 2005 se aprobó los Términos de Referencia para la Elaboración del **Perfil de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de julio de 2005, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 004036 de fecha 23 de setiembre de 2005, la Entidad formalizó la Contratación Directa con el Ing. José Luis Alarcón Soldevilla para que preste servicio de elaboración del **Perfil de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, por la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, de Acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, la referida contratación al no superar al valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT establecido para el año 2005 en S/.3,300.00, por Decreto Supremo N° 177-2004-EF, se efectuó la referida contratación de manera directa en aplicación del literal g) del inciso 2.3 del artículo 2, que señala que las adquisiciones y contrataciones cuyos montos, en cada caso, sea igual o inferior a una Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de la transacción, no se encuentran comprendidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, vigente en la fecha de celebración de la referida Contratación Directa;

Que, conforme consta en el Acta de Recepción de Perfil de Pre Inversión de fecha 27 de Setiembre de 2005, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento y el Coordinador del Perfil, otorgaron la conformidad del servicio brindado por el Locador de Servicios, previa recepción del **Perfil de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, señalando que dicho Perfil ha sido desarrollado de acuerdo a los Términos de Referencia; por este motivo la Entidad abonó a dicho Locador la suma de S/.1,800.00 mediante el Comprobante de



Pago N° 007406 de fecha 31 de octubre de 2005, correspondiente a sesenta por ciento (60%) del monto del Contrato, de acuerdo a establecido en los Términos de Referencia;

Que, asimismo con el documento denominado Acta de Conformidad de Orden de Servicio de Consultoría sin fecha, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento y el Coordinador del Perfil, otorgaron la conformidad del servicio brindado por el Locador de Servicios, señalando que el servicio ha sido brindado de acuerdo a los Términos de Referencia y dentro del plazo establecido; asimismo, en dicha acta se deja constancia que el Expediente del **Perfil de Inversión Pública "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, ha sido declarado viable mediante el Formato SNIP-03, Código N° 23960-OPI de la Entidad, en mérito del Informe N° 104.2005- Región Callao/GRPPAT/OPIOY/VMLS y Memorándum N° 1188-2005-Región Callao/GRPPAT;

Que, en efecto conforme consta del Formato SNIP -03 el aludido Perfil ha sido aprobado por la Eco. María Julia Ampuero Flores, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 104-2005-Región Callao, de fecha 31 de octubre de 2005. En ese sentido la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.1,200.00 mediante Comprobante de Pago N° 009899 de fecha 22 de diciembre de 2005, correspondiente cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe N° 638-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de setiembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Contratación Directa para la elaboración del **Perfil de Inversión Pública: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, señalando que de la revisión de documentos y registros contables dicha liquidación asciende a S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 047-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 13 de octubre de 2010, la Especialista en Liquidaciones de Contratos de Consultorías, informa que ha efectuado la liquidación de la Contratación Directa del Locador de Servicios a cargo del **Perfil de Inversión Pública: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec - Ventanilla - Callao"** precisando que muestra una inversión AUTORIZADA de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos IGV, y un MONTO PAGADO de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos IGV, sin saldo en contra ni a favor del Locador de Servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, considerando que la liquidación de la Contratación Directa cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitido con el Informe N° 326-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 15 de octubre de 2010, y se encuentra sustentado con los documentos que obra en el expediente de liquidación, corresponde su aprobación sólo para efectos del registro contable, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, **"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."** Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."**;

Que, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009; y, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

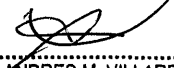
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de la Contratación Directa celebrada por la Entidad y el Ing. José Luis Alarcón Soldevilla, para que preste servicios profesionales de elaboración del Perfil de Inversión Pública: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 - Pachacutec – Ventanilla – Callao", la misma que muestra una inversión AUTORIZADA Y PAGADA de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos IGV, sin saldo en contra ni a favor del Locador de Servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONSULTORÍA DE OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5129 - PACHACUTEC - VENTANLLA - CALLAO"
CONSULTOR	ING. JOSE LUIS ALARCON SOLDEVILLA
PROCESO	MEDIANTE COTIZACIÓN DE FECHA 16.09.2005
MONTO CONTRATO	S/. 3,000.00 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,000.00	
Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	3,000.00
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		3,000.00
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	3,000.00	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	3,000.00
1.2.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		3,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

